

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

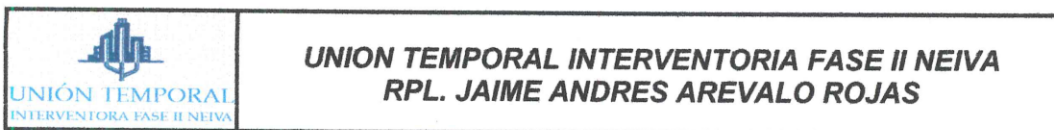
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-082-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DE HUILA”

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el día ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante el mencionado periodo se presentó la siguiente observación planteada por el Sr. JAIME ANDRÉS ARÉVALO ROJAS, C.C. No. 7.710.008 de Neiva, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, quien la allegó vía correo electrónico, el pasado 8 de febrero de 2018, a las 5:02 p.m., así:



BOGOTÁ D.C, 08 DE FEBRERO DEL 2018

Señores
**DIRECCION DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **SOLICITUD DE ACLARACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-082-2017.**

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar se me informe cual fue el motivo para reajustar la propuesta económica presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA**, en la cual se ve reflejado un cambio en el valor de la propuesta económica quedando en un total de \$924.787.593,00 y no de \$959.422.753,92 como se presentó en la oferta.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y esperando una pronta respuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, encaminada a que se le informe cuál fue el motivo para reajustar su propuesta económica, en la cual se ve reflejado un cambio en el valor de la misma, conforme lo expuesto por el Informe de Evaluación Económica publicado el seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018), la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Atendiendo la solicitud de aclaración **INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA CONVOCATORIO No. PAF-ATF-I-082-2017**, mediante la cual el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA NEIVA FASE II** requiere se le sea informado el motivo por el cual dicha propuesta económica fue objeto de reajuste, nos permitimos mencionar que:

Ajustándonos a lo consignado en los Términos de Referencia, específicamente en la página 55 numeral 4.1.1. **EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**, nos vimos avocados a aplicar los subnumerales **1 (...)** *En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso... (...)*, esto a razón de que la propuesta económica relacionada contaba con cifras decimales como se relaciona en cuadro adjunto.

DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA		
	VALOR ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL (A+B)
Valor Ofertado Interventoría)Obra Civil y Suministros)	\$777.132.430,68	\$ 182.290.323,24	\$959.422.753,92

Adicionalmente, tanto el **valor total** de la propuesta señalada, así como el **valor del iva (19%)**, requiere de corrección aritmética, lo anterior teniendo en cuenta que el valor de iva obtenido al afectar el valor antes de iva por el 19% correspondiente, no corresponde a la cifra incluida en la propuesta, por lo cual se requiere la aplicación de lo dispuesto en el numeral **5 (...)** *Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas (...)*, quedando como se ilustra a continuación.

DESCRIPCION	VALOR AJUSTADO POR CORRECCIÓN ARITMETICA Y AJUSTE POR REDONDEO AL PESO		
	VALOR ANTES DE IVA (A)	VALOR IVA (19%) (B)	VALOR TOTAL (A+B)
Valor Ofertado Interventoría)Obra Civil y Suministros)	\$777.132.431,00	\$147.655.162,00	\$924.787.593,00

En consecuencia, la observación al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, allegada por el proponente UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA, es resuelta conforme a lo indicado en líneas anteriores a la luz de lo estipulado en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, por lo tanto, se mantiene el ajuste a su oferta económica tal como fue publicado el seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en el indicado INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

CONSORCIO INTERHUILA-REPRESENTANTE LEGAL DIEGO ARENAS
CONSORCIO AGUAS DEL HUILA – REPRESENTANTE LEGAL GINNA GUERRERO
CONSORCIO INTERAGUAS 2018
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S.
CONSORCIO PROYECTAR II
CONSORCIO M&M 082
CONSORCIO EL ORIGEN
INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. IEH GRUCON S.A.
CONSORCIO INTERHUILA
CONSORCIO AGUAS DEL HUILA
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$2908,70)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO M&M 082	99,9804250
No. 2	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA)	99,9701664
No. 3	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.	99,9209487
No. 4	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GERMAN BALLESTAS BERDEJO)	99,7454508
No. 5	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO)	99,7012794
No. 6	CONSORCIO EL ORIGEN	99,6915577
No. 7	CONSORCIO INTERAGUAS 2018	97,2108395
No. 8	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. DIEGO IGNACIO ARENAS)	97,0076786
No. 8	CONSORCIO PROYECTAR II	97,0076786
No. 9	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA	96,9887326

No. 10	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	96,2709817
No. 11	CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	85,3548438

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto:	PAF-ATF-I-082-2017
Fecha de diligenciamiento:	12/02/2018
Proponentes:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN SEGUNDA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" CONSORCIO INTERHUILA (R/L. DIEGO IGNACIO ARENAS) CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA) CONSORCIO INTERAGUAS 2018 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONSORCIO PROYECTAR II CONSORCIO M&M 082 CONSORCIO EL ORIGEN INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A. CONSORCIO INTERHUILA (R/L. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO) CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GERMAN BALLESTAS BERDEJO) UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA

Propuesta Económica															
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la interventoría	Valor máximo de Interventoría	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. DIEGO IGNACIO ARENAS)	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA)	CONSORCIO INTERAGUAS 2018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	CONSORCIO PROYECTAR II	CONSORCIO M&M 082	CONSORCIO EL ORIGEN	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.	CONSORCIO INTERHUILA (R/L. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO)	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L. GERMAN BALLESTAS BERDEJO)	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA FASE II NEIVA
VALOR OFERTADO CORREGIDO INTERVENTORÍA (OBRA CIVIL Y SUMINISTROS)	\$ 982.008.960,00	\$ 883.808.064,00	\$ 982.008.960,00	\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 928.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 924.787.593,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA				\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 928.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 924.787.593,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 928.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 959.422.753,92
VERIFICACIÓN VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 928.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 924.787.593,00
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO ANTES DE IVA	\$ 742.695.852,00	\$ 765.719.424,00	\$ 776.282.200,00	\$ 779.880.000,00	\$ 783.387.000,00	\$ 742.695.852,00	\$ 765.455.354,00	\$ 763.243.771,00	\$ 765.000.000,00	\$ 763.318.200,00	\$ 763.656.379,00	\$ 777.132.430,68			
VALOR CORREGIDO ANTES DE IVA (A)	\$ 742.695.852,00	\$ 765.719.424,00	\$ 776.282.200,00	\$ 779.880.000,00	\$ 783.387.000,00	\$ 742.695.852,00	\$ 765.455.354,00	\$ 763.243.771,00	\$ 765.000.000,00	\$ 763.318.200,00	\$ 763.656.379,00	\$ 777.132.431,00			
VALOR IVA (19%) (B)	\$ 141.112.212,00	\$ 145.466.691,00	\$ 147.493.618,00	\$ 148.177.200,00	\$ 148.843.530,00	\$ 141.112.212,00	\$ 145.436.517,00	\$ 145.016.316,00	\$ 145.350.000,00	\$ 145.030.458,00	\$ 145.094.712,00	\$ 147.655.162,00			
VALOR TOTAL (A+B) CORREGIDO	\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 928.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 924.787.593,00			
				ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok	ok

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
 En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevisos y utilidad.
 Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:
 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 2. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente asume en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 3. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 4. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 a. Cuando no se incluya el IVA o el AIIU en la propuesta económica
 b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
 9. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
 10. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 12 de Febrero de 2018 emitida por el Banco de la República es 3.2908,70 y teniendo en cuenta lo anterior la fórmula a seleccionar es la de Media Geométrica

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:
 \bar{G} = Media Geométrica.
 n = Número de propuestas económicas válidas.
 P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

n	12
\bar{G}	911070212,7 \$ 911.070.212,70

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G - V_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{G} = Media Geométrica.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente											
CONSORCIO INTERHUILA (R/L DIEGO IGNACIO ARENAS)	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L GINNA XIMENA GUERRERO PEDRAZA)	CONSORCIO INTERAGUAS 2018	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	CONCEP S.A.S. - CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	CONSORCIO PROYECTAR II	CONSORCIO M&M 082	CONSORCIO EL ORIGEN	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - IEH GRUCON S.A.	CONSORCIO INTERHUILA (R/L MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO)	CONSORCIO AGUAS DEL HUILA (R/L GERMAN BALLESTAS BERDEJO)	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA FASE II NEIVA
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12
\$ 883.808.064,00	\$ 911.206.115,00	\$ 923.775.818,00	\$ 938.057.200,00	\$ 932.230.530,00	\$ 883.808.064,00	\$ 910.891.871,00	\$ 908.260.087,00	\$ 910.350.000,00	\$ 908.348.658,00	\$ 908.751.091,00	\$ 924.787.593,00
Puntaje											
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
97,0076786	99,9701664	97,2108395	96,2709817	95,3548438	97,0076786	99,9804250	99,6915577	99,9209487	99,7012794	99,7454508	96,0887326
PUNTAJE EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES											
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
97,0076786	99,9701664	97,2108395	96,2709817	85,3548438	97,0076786	99,9804250	99,6915577	99,9209487	99,7012794	99,7454508	96,0887326
Orden según Puntaje											
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
8	2	7	10	11	8	1	6	3	5	4	9

En el Anexo 1 se presentan las observaciones a la revisión de las propuestas económicas.

Adicionalmente se tiene que el proponente CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S., registra en su RUP una Sanción por incumplimiento, lo cual el mismo proponente, reportó en el Formato 8 de los Términos de Referencia.

OBSERVACIONES: En atención a lo anterior y considerando lo establecido en la adenda No.2 de la convocatoria N° PAF-ATF-1-082 -2017 donde se indica "La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanción o declaración de incumplimiento, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista" se procedió a descontar 10 puntos al proponente, CONCEP S.A.S